

## **Asamblea General de la OMPI**

**Cuadragésimo séptimo período de sesiones (22° ordinario)**  
**Ginebra, 5 a 14 de octubre de 2015**

ASUNTOS RELATIVOS A LA LABOR DEL COMITÉ INTERGUBERNAMENTAL SOBRE PROPIEDAD INTELECTUAL Y RECURSOS GENÉTICOS, CONOCIMIENTOS TRADICIONALES Y FOLCLORE (CIG): PROPUESTA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA A LA ASAMBLEA GENERAL DE LA OMPI

*Documento preparado por la Secretaría*

1. En una comunicación fechada el 3 de septiembre de 2015, cuya copia se expone en el Anexo, la Delegación de los Estados Unidos de América solicitó, entre otras cosas, que su documento titulado “Asuntos relativos a la Labor del Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore (CIG)” se pusiera a disposición como documento de trabajo para que fuera examinado en el marco del cuadragésimo séptimo período de sesiones (22º ordinario) de la Asamblea General de la OMPI.

2. *Se invita a la Asamblea General de la OMPI a considerar la comunicación que figura en el Anexo del presente documento.*

[Sigue el Anexo]

[Traducción por la Oficina Internacional de una carta con fecha 3 de septiembre de 2015]

Enviada por: Deborah Lashley-Johnson, Agregada de Propiedad Intelectual, Misión de los Estados Unidos de América ante la Organización Mundial del Comercio

Destinatario: Sr. Francis Gurry, Director General de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual

Estimado Dr. Gurry:

De conformidad con el artículo 5.4) del Reglamento General de la OMPI que figura en la publicación 399 (S) Rev.3 de la OMPI, los Estados Unidos solicitan que se añadan las propuestas siguientes (adjuntas) al orden del día de la quincuagésima quinta serie de reuniones de las Asambleas de los Estados miembros de la OMPI (Ginebra, 5 a 14 de octubre de 2015), en tanto que propuestas que han de ser consideradas en el marco de los correspondientes puntos del orden del día o como nuevos puntos del orden día, según proceda:

- Asamblea de la Unión del PCT: Asuntos relativos a la Unión de Lisboa
- Asamblea de la Unión de Madrid: Asuntos relativos a las Uniones de Madrid y de Lisboa;
- Asamblea General de la OMPI: Asuntos relativos al Comité Permanente de la OMPI sobre el Derecho de Marcas, Diseños Industriales e Indicaciones Geográficas (SCT);
- Asamblea General de la OMPI: Asuntos relativos a la administración del Acta de Ginebra del Arreglo de Lisboa; y
- Asamblea General de la OMPI: Asuntos relativos al Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore (CIG).

Los Estados Unidos solicitan asimismo que se reorganice el proyecto de orden del día (documento WO/55/1 Prov.2) de modo que los “Servicios de propiedad intelectual de alcance mundial” (puntos 19 a 23 del orden del día), de los que depende predominantemente el presupuesto de la OMPI, aparezcan antes que el “Presupuesto por programas y asuntos de supervisión” (puntos 10 y 11 del orden del día).

Le agradecería encarecidamente que me proporcionara una copia de la versión revisada del proyecto de orden del día en el que figuren esos puntos, reorganizado con arreglo a la presente petición.

Aprovecho la oportunidad para saludarle atentamente.

(Firmada)

Documento adjunto:

## Asuntos relativos a la Labor del Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore (CIG)

### Propuesta de los Estados Unidos de América a la Asamblea General de la OMPI

#### Introducción

Los Estados Unidos de América han estado comprometidos con la labor del Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore (CIG) desde que se creó ese Comité y han contribuido de forma destacada, trabajando con actitud constructiva con todos los Estados miembros a fin de obtener un resultado que sea aceptable para todas las partes, dentro del mandato del CIG. Reconocemos que el proceso del facilitador ha ayudado a estructurar nuestros debates en relación con cualquiera de los mandatos del CIG de manera organizada y eficaz, para hacer avanzar este proceso. La propuesta de los Estados Unidos de América de sustituir el CIG por un Grupo de Trabajo *ad hoc* integrado por expertos se presenta sin perjuicio de los debates del facilitador y con la intención de contribuir a ellos. La propuesta de los Estados Unidos de América es fruto de una reflexión profunda acerca de los esfuerzos realizados por el CIG hasta el bienio 2014-2015 y durante dicho bienio, y de las consultas efectuadas con otros participantes en el CIG. La presión para que se acelerase la labor y el colapso final de esa labor el año pasado se debió a que había una ausencia notable de consenso respecto de aspectos fundamentales como los objetivos y principios del CIG, la materia protegida, el ámbito de la protección, los beneficiarios y las excepciones. Al examinar el texto del CIG, que se encuentra muy cargado de corchetes, se observa que muchas delegaciones, si no todas, aún no han tomado una decisión en relación con esas cuestiones. La finalidad de la propuesta de los Estados Unidos de América de que se celebren seminarios, se actualicen los estudios existentes y se lleven a cabo nuevos estudios, y se cree un Grupo de Trabajo *ad hoc* integrado por expertos que dé respuesta a conceptos que son fundamentales y transversales para el próximo bienio, es afrontar el objetivo compartido mediante la búsqueda de elementos en común sobre cuestiones que los Estados miembros de la OMPI llevan eludiendo muchos años.

#### Debate y propuesta

El CIG de la OMPI se creó en 2000 con la finalidad de “ser un foro en el que se organizarían debates entre los Estados miembros acerca de los tres temas principales que se determinaron durante las consultas, a saber: cuestiones de propiedad intelectual que se plantean en el contexto del acceso a los recursos genéticos y de la distribución de los beneficios; la protección de los conocimientos tradicionales que van a la par o no de esos recursos; y la protección de las expresiones del folclore”.<sup>1</sup> Desde 2000 el mandato del CIG se ha renovado de forma periódica para dar cabida a un diálogo permanente. No obstante, tal como se reconoce en la propuesta del Grupo Africano (WO/GA/47/16), en los 15 años transcurridos desde entonces los miembros han sido incapaces de alcanzar un acuerdo respecto de si se debían establecer nuevas normas sobre propiedad intelectual en relación con la protección sui generis de los conocimientos tradicionales (CC.TT.) y las expresiones culturales tradicionales (ECT), o para tratar las cuestiones que giran en torno a los recursos genéticos (RR.GG.). A pesar de que estas cuestiones se vienen debatiendo extensamente en el CIG desde hace muchos años, no existe una visión compartida de ninguno de los problemas que se han de solucionar, ni de los objetivos o principios que pudieran subyacer al vínculo entre la propiedad intelectual, los RR.GG., los CC.TT. y las ECT.

---

<sup>1</sup> Véase el documento WO/GA/26/6, párrafo 14.

Una de las causas principales que han motivado que el CIG no haya sido capaz de lograr avances significativos es que no existe una visión compartida de cuál es el problema que el Comité está intentando solucionar. Hay quienes sostienen que el problema es que hay terceros que están utilizando los conocimientos sin el consentimiento de los poseedores de dichos conocimientos, y otros responden que no todos los conocimientos están protegidos por derecho de propiedad, o no deberían estarlo, y que ya existen normas internacionales relativas a esos derechos. Tampoco existe una visión compartida de si la ampliación de la materia susceptible de protección (y la reducción del dominio público) serían beneficiosas en conjunto. Hasta la fecha no se han aportado al debate en el CIG ejemplos concretos extraídos de la experiencia internacional o de la legislación nacional (distinta de la legislación sobre patentes, marcas, derecho de autor y diseños industriales) en lo que respecta a cuestiones tan elementales como la materia susceptible de protección y la materia que no se prevé proteger. Del mismo modo, una de las cuestiones fundamentales pendientes de resolver es a quién se debe considerar persona beneficiaria de acuerdo con un enfoque *sui generis*. Los debates mantenidos en el CIG han puesto de manifiesto asimismo que existen diferencias considerables entre las perspectivas de algunas comunidades indígenas y algunos miembros de la OMPI con respecto a la titularidad y la utilización de los CC.TT. y las ECT, con inclusión de la incidencia negativa que las nuevas normas internacionales podrían tener en la libertad de expresión.

El avance del CIG se vio frenado cuando adoptó una función normativa sin adherirse a las recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo para las actividades normativas, en que se sugiere que se tome en consideración el equilibrio entre los costos y los beneficios, se invite a todas las partes interesadas a participar y se considere la preservación del dominio público. A pesar de estas recomendaciones, el CIG no ha considerado el dominio público y, en vez de ello y de forma sorprendente, ha cuestionado su existencia. En el CIG se ha escuchado a los posibles titulares de derechos, pero, por norma general, no se ha incluido la participación de músicos, artistas y otras personas para quienes la reducción del dominio público tendría consecuencias negativas.

Además, en las previsiones de los que exigen un tratado preceptivo con nuevas obligaciones en cuanto a la idoneidad de la materia patentable no se tienen en cuenta los distintos enfoques que han adoptado los Estados miembros para regular la utilización de los RR.GG., los CC.TT. y las ECT, y se han desperdiciado oportunidades que han puesto de manifiesto otros enfoques. La elaboración de leyes nacionales detalladas que reglamenten la conducta al margen del sistema de patentes podría ser un sistema muy eficaz para gestionar el acceso al material genético y los CC.TT. conexos sin generar inseguridad jurídica en el sistema de patentes. Asimismo, la búsqueda de medios para mejorar el examen de patentes mediante la función de las bases de datos en la prevención de la concesión de patentes por error es una respuesta concreta a la inquietud derivada de la concesión de patentes por error.

Por último, la lentitud del avance del CIG se ha debido también a que la labor que se ha de llevar a cabo tiene una dimensión compleja en lo que se refiere a los derechos humanos, que quizá no se pueda evaluar de manera objetiva. Por ejemplo, un costo que se podría derivar de la propuesta de conceder derechos de propiedad intelectual a determinadas personas o grupos por ser quienes son podría ser el debilitamiento de los principios del derecho internacional que se consagran en la Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH) de evitar cualquier tipo de discriminación. ¿Cómo es posible que todas las personas participen de forma equitativa en la vida de una comunidad si en ella existen determinadas tradiciones culturales que se dividen entre subgrupos de la comunidad? La respuesta a esta pregunta no es definitiva, y el CIG se ha mostrado incapaz de alcanzar un acuerdo sobre quién debería ser el beneficiario del acuerdo internacional propuesto. La creación de un Grupo de Trabajo *ad hoc* integrado por expertos podría permitir que se llevara a cabo un examen en profundidad del asunto.

La solución a estas cuestiones debería ser un marco que mejore la eficacia y que haya sido acordado por todos los Estados miembros. Creemos que para avanzar de verdad en la labor relacionada con los temas importantes que se le encomendaron al CIG en 2000 hay que cambiar de manera considerable la forma de trabajar, y no limitarse a renovar el mandato del CIG. Tal como hemos afirmado en relación con la gobernanza en general, existen mecanismos más adecuados que la celebración de reuniones de comités programadas con regularidad para hacer posible el desarrollo de una visión compartida de estas cuestiones complejas y mantener un debate auténtico. Si las reuniones de comités no están facilitando el avance es necesario sopesar otros mecanismos.

Consideramos que mediante la realización de seminarios y estudios sobre temas específicos y la creación de un grupo interregional de expertos que se reúna para analizar las enseñanzas que se extraigan de esos seminarios y estudios (es decir, el Grupo de Trabajo *ad hoc* integrado por expertos) se podrían conseguir avances. La Secretaría podría organizar una serie permanente de seminarios sobre los aspectos de la propiedad intelectual relacionados con los recursos genéticos y la protección de los conocimientos tradicionales y las expresiones culturales tradicionales, la incidencia de dicha protección en la vida cultural de las comunidades, así como las circunstancias en que se encuentran los recursos genéticos, los conocimientos tradicionales y las expresiones culturales tradicionales en el dominio público, e informar brevemente acerca de esos seminarios.

En el bienio 2016-2017 el grupo interregional de expertos podría evaluar los resultados de los seminarios y la labor del CIG, mantener un intercambio de opiniones sobre cualquier problema en el ámbito de los aspectos de la propiedad intelectual relacionados con los recursos genéticos, la protección de los conocimientos tradicionales y las expresiones culturales tradicionales, así como sobre qué conocimientos tradicionales y expresiones culturales tradicionales deberían poder optar a la protección y cuáles deberían poder ser usados por cualquier persona. El Grupo de Trabajo *ad hoc* integrado por expertos celebrará reuniones presenciales de cuatro días de duración y trabajará a fin de desarrollar una visión compartida de cuáles son los problemas relativos a los aspectos de la propiedad intelectual relacionados con los recursos genéticos, la protección de los conocimientos tradicionales y las expresiones culturales tradicionales, de haberlos, y generará una serie de ejemplos de dichos problemas. Además, el Grupo de Trabajo *ad hoc* integrado por expertos podría intentar encontrar una respuesta que sea aceptable para todas las partes a las preguntas siguientes que han sido objeto de debate en el CIG y no han sido resueltas:

- i) ¿Qué se entiende por “conocimientos tradicionales” y por “expresiones culturales tradicionales”?
- ii) ¿Los “conocimientos tradicionales” y las “expresiones culturales tradicionales” disponibles públicamente o de amplia difusión se encuentran en el dominio público? ¿Cuándo se encuentran en el dominio público los recursos genéticos?
- iii) ¿Qué se entiende por “apropiación indebida” y por “utilización indebida”?

Asimismo, el Grupo de Trabajo *ad hoc* integrado por expertos podría:

- iv) analizar qué se puede extraer de las experiencias nacionales;
- v) estudiar los instrumentos jurídicos nacionales y regionales. ¿Hay alguno que haya demostrado ser útil para conseguir los resultados previstos? ¿En qué sentido? ¿Quién es el beneficiario en los sistemas nacionales? ¿Funciona el enfoque? ¿Existe alguna consecuencia negativa de estos enfoques?
- vi) evaluar las experiencias relativas a la aplicación del Protocolo de Nagoya.

Se alentaría a la Secretaría a que prestara al Grupo de Trabajo *ad hoc* integrado por expertos la asistencia técnica que este solicitara.

*Se invita a la Asamblea General a que decida:*

*i) no renovar el mandato del CIG para el bienio 2016-2017,*

*ii) que se siga ofreciendo seminarios y llevando a cabo estudios en el marco del Programa 4; y*

*iii) que se cree un grupo interregional ad hoc de expertos (un Grupo de Trabajo ad hoc integrado por expertos) con el fin de establecer qué problemas existen, de haberlos, y qué se puede hacer a nivel internacional para afrontar esos problemas y dar respuesta a las preguntas y cuestiones mencionadas con anterioridad.*

[Fin del Anexo y del documento]